

19 de enero de 2021

PE-0094-2021

PRIORIDAD

Doctora
Paola Vega Castillo, Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Asunto: Atención oficio MICITT-DM-OF-502-2020

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. En relación al oficio MICITT-DM-OF-502-2020, donde se solicita que la CCSS valore la posibilidad de contribuir con parte del pago de la cuota nacional al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), adicionalmente a los gastos nacionales de participación que esta Institución asume como contraparte a los proyectos implementados en la CCSS, se procedió a solicitar los criterios técnicos y legales a las unidades responsables.

Mediante oficio GM-UEP-0460-2020, el Dr. Gonzalo Azúa Córdova, Director del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en Red, en calidad de enlace técnico con la OIEA, resalta en su criterio técnico las siguientes conclusiones:

“ ...

1. *La Alianza de la CCSS con la OIEA ha traído beneficios a la institución, por medio de la inclusión de proyectos, que brindan capacitación, evaluación y equipamiento en el uso de energías nucleares, a través del diagnóstico y tratamiento, principalmente de la atención del cáncer.*
2. *Durante el periodo 2009 al 2021, la CCSS ha sido beneficiada en proyectos de cooperación técnica nacional y regional por un monto de €2.657.697,87 (¢1.896 825.640) y la CCSS ha aportado como contraparte aproximadamente €35.116.45.*
3. *Los aportes desde el OIEA, nos garantiza tener de primera mano asesoría de expertos en:*
 - a. *Control de Calidad y Protección Radiológica.*
 - b. *Diagnóstico y tratamiento de Cáncer.*
 - c. *Infecciones.*
 - d. *Medicina Nuclear.*
 - e. *Radiofarmacia.*
 - f. *Radioterapia.*
4. *Lo hemos expresado durante los informes de los últimos años, por parte del OIEA siempre obtenemos una respuesta expedita en consultas, dotación de equipo y asesoría en temas de radiaciones ionizantes.*

-
5. *El compromiso financiero por parte de Costa Rica ante el OIEA, actualmente representa ₡ 217 420 779,00, un 11% del monto ejecutado en proyectos de a CCSS (₡1.896 825. 640).*
 6. *El 5% adeudado de los proyectos del bienio 2020-2021 en el rubro de gastos nacionales y de participación, correspondientes a los **proyectos que ejecuta directamente la CCSS ya fueron cancelados.***
 7. *De las posibilidades de destinar fondos para asumir las obligaciones país con el OIEA, se tiene la siguiente regulación:*
 - a. *En artículos 73 de la Constitución Política y artículo 1 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que establecen:*

Artículo 73.- Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine. La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense del Seguro Social. No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales.

Artículo 1. - La institución creada para aplicar los seguros sociales obligatorios se llamará Caja Costarricense de Seguro Social y, para los efectos de esta ley y sus reglamentos, CAJA. La Caja es una institución autónoma a la cual le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales. Los fondos y las reservas de estos seguros no podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas de las que motivaron su creación. Esto último se prohíbe expresamente. Excepto la materia relativa a empleo público y salarios, la Caja no está sometida ni podrá estarlo a órdenes, instrucciones, circulares ni directrices emanadas de Poder Ejecutivo o la Autoridad Presupuestaria, en materia de gobierno y administración de dichos seguros, sus fondos ni reservas.

- b. *Este último punto se incluye, dado que esta unidad históricamente ha financiado la contraparte del 5% de estos proyectos y esto se ha hecho basados en que los proyectos corresponden a una mejora específica en temas prioritarios para la atención del cáncer.*
- c. *La solicitud de criterio responde, a la posibilidad de financiar:*
 - c.1. *Fondo de Operaciones*
 - c.2 *Presupuesto Ordinario*
 - c.3 *Fondo de Cooperación Técnica*

Lo que no responde al espíritu de los fondos de seguros de salud.”

Así mismo, coincide el criterio anterior con el criterio legal emitido por el Lic. Warner Camacho Elizondo, asesor Legal del CENDEISSS, mediante oficio GG-CENDEISSS-DE-2473-2020, que expone:

*“...contribuir a cancelar el pago de la cuota al Organismo Internacional de Energía Atómica, tiene bases legales con los artículos 11 y 73 de la Constitución Política y artículo 1 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, además del artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, donde se establece que los fondos de la Institución no se pueden **no podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas de las que motivaron su creación. Esto último se prohíbe expresamente...**”*

Así las cosas, toda vez que la solicitud por parte del MICITT refiere a cuotas no explicitadas para “Gastos Nacionales de Participación”, que son destinados principalmente para la atención del cáncer, y que ya fueron canceladas por parte de la CCSS, el marco legal imposibilita contribuir con el pago de las cuotas adicionales.

No omito mencionar que actualmente existen proyectos importantes en ejecución en la CCSS destinados a temas prioritarios en la atención del cáncer, para los cuales aportamos lo que corresponde por reserva de ley, que se podrían ver afectados si Costa Rica no cumple con sus obligaciones financieras ante la OIEA.

Suscribe, atentamente;

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Román Macaya Hayes, Ph.D.
PRESIDENTE

RMH/LVU/AMM/mchj.

Adjunto: GM-UEP-0460- 2020, GG-CENDEISSS-DE-2474-2020.

- C. Sra. Embajadora Rita Hernández, Directora de Cooperación Internacional MREC.
Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente, Gerencia General-CCSS.
Dr. Mario F. Ruiz Cubillo, Gerente, Gerencia Médica-CCSS.
Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente, Gerencia Financiera-CCSS.
Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director CENDEISSS- Gerencia General-CCSS.
Dr. Gonzalo Azúa Córdova, Director Proyecto Fortalecimiento Atención Integral del Cáncer en Red-Gerencia Médica-CCSS.
Archivo